



CODIGO DE ETICA	
Código:	M.UMX.REH.02
Versión:	01
Fecha de Aplicación:	01 de Junio de 2020
Ultima revisión:	15 de Mayo de 2020
Próxima revisión	Junio de 2023

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCA DE UCIN MEDICA

### Introducción

Este Código refleja el espíritu y la ética profesional con la que **UCIN** quiere llevar a cabo sus relaciones y negocios.

El Código se encuentra sustentado en una serie de Políticas de carácter obligatorio, aplicables a todos los colaboradores, así como a sus Clientes y Proveedores.

Todos los colaboradores están obligados a revisar y cumplir los lineamientos descritos en este Código, las Políticas relacionadas, así como cumplir todas las leyes aplicables; no hacerlo puede dar lugar a acciones disciplinarias proporcionales a la gravedad del caso, como sanciones de responsabilidad civil o penal.

El presente Código cubre los aspectos necesarios para ejercer de forma ética y profesional las actividades diarias de los Colaboradores, Proveedores y Clientes de **UCIN**.

### *Mensaje de nuestro Director General*

Conocer y comprender los principios y políticas de la Ética, así como los valores sobre los que han sido contruidos y cumplir con ellos es una responsabilidad común.

La responsabilidad ética es tal vez la única responsabilidad que no podemos delegar a otros. La ética es una responsabilidad personal, de cada uno de nosotros, pero también común a todos nosotros. Una cultura fundada en la integridad es clave para cumplir nuestros objetivos y crear un ambiente en el que todos nos sintamos orgullosos de lo que hacemos y cómo lo hacemos.

Este Código de Ética es la guía para tomar decisiones honestas, justas y objetivas al operar cumpliendo con todas las leyes y nuestras políticas. Sabemos que nuestro Código de Ética no puede cubrir todas las posibles situaciones o dilemas a las que nos enfrentamos como colaboradores, de modo que debemos buscar orientación adicional si existen dudas sobre algún asunto particular.

No debemos olvidar que informar toda decisión o comportamiento que sean contrarios a la ética de **UCIN** es una responsabilidad de todos y cada uno de nosotros.

Este código es un guía para ti y para todos. Gracias por comprometerte con nuestro Código de Ética



CODIGO DE ETICA	
Código:	M.UMX.REH.02
Versión:	01
Fecha de Aplicación:	01 de Junio de 2020
Ultima revisión:	15 de Mayo de 2020
Próxima revisión	Junio de 2023

### **OBJETIVO:**

El presente Código de Ética tiene los siguientes objetivos:

- Dar a conocer a los consejeros, directivos y colaboradores de la organización sus obligaciones, de carácter ético, hacia la empresa y, como representantes de la misma, ante inversionistas, clientes, acreedores, proveedores, competidores y autoridades.
- Definir los criterios básicos que deben regir el comportamiento ético de todas las personas que forman parte de nuestra empresa.
- Difundir nuestros valores éticos con las personas interesadas en conocer a la compañía.
- Establecer una guía para tomar decisiones en un contexto aprobado que prevea conflictos entre las partes interesadas (colaboradores, clientes, proveedores, etc.)
- Establecer las sanciones a que se hacen acreedores quienes cometen faltas en contra de nuestro Código de Ética.

### **ALCANCE:**

El presente Código de Ética está dirigido a todos los colaboradores de la empresa ya sean: miembros del Consejo de Administración, directores, gerentes y colaboradores.

Se reconoce y considera que, en la mayoría de las veces, la acción correcta es clara, independientemente de que esté o no incorporada a un código.

Es por esto que este documento no incluye todas las situaciones donde pudiera presentarse un aparente conflicto de índole ético; sin embargo, hace referencia a las más generales y de mayor riesgo potencial para su observancia y cumplimiento.

Derivado de lo anterior, se describen situaciones relativas a las relaciones con nuestros inversionistas, clientes, proveedores, autoridades y con el medio ambiente.

De acuerdo a las necesidades dinámicas del negocio, su operación y el entorno en general, se irán incorporando nuevos temas en la medida en que sea necesario.

Las situaciones no previstas en este Código de Ética de Negocios, deben resolverse de acuerdo con un criterio sano de administración. En caso de duda, es necesario consultar con el área de Capital Humano, o, con el Comité de ética.



CODIGO DE ETICA	
Código:	M.UMX.REH.02
Versión:	01
Fecha de Aplicación:	01 de Junio de 2020
Ultima revisión:	15 de Mayo de 2020
Próxima revisión	Junio de 2023

## VALORES UCIN

### HONESTIDAD

La honestidad es un valor fundamental y se vive al decir siempre la verdad, por más complicada que sea la situación debemos contestar con la *verdad aunque a los clientes no les agrade mucho el escucharla.*

### TRABAJO EN EQUIPO

*El trabajo en equipo exige la colaboración y mejora continua, busca el resultado conjunto, es pensar en el cliente interno y externo, es retroalimentar y trabajar en base a los procesos y procedimientos.*

### RESPONSABILIDAD

*La responsabilidad es cumplir siempre con lo que tenemos que hacer, no solo cuando me toca sino cuando es necesario, es aceptar las consecuencias de nuestros actos y enmendar nuestros errores.*

### RESPECTO

*El respeto, es algo básico en toda relación, nada nos da el derecho de cruzar la línea del respeto entre las personas, seamos cordiales, sensatos y actuemos de forma que se proteja la dignidad de todos.*

### COMPROMISO

*El compromiso, es anteponer una responsabilidad a mis intereses propios, es buscar hacer algo por un bien mayor, es lograr un resultado compartido, es sumar al esfuerzo de todos.*

## CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

### CON NUESTROS CONSUMIDORES O CLIENTES

#### **Conflicto de interés**

Tenemos la responsabilidad de tomar decisiones estrictamente basadas en los intereses de **UCIN** sin tratar de obtener un beneficio personal. Puede surgir un conflicto de interés cuando nuestro juicio pudiera ser influenciado, o pudiera parecer que está siendo influenciado, por la posibilidad de un beneficio personal. Incluso si no es intencional, la apariencia de un conflicto puede ser tan perjudicial para tu reputación y la reputación de **UCIN** como un conflicto real. Siempre debemos tener cuidado con las situaciones que puedan crear un conflicto de interés y hacer todo lo que podamos para evitarlas.

Es tu responsabilidad informar a tu jefe inmediato sobre cualquier situación que pienses que crea, o que podría crear, un conflicto de interés. Se les recomienda a los líderes a que sometán esos asuntos a la atención del comité de ética para obtener orientación.



CODIGO DE ETICA	
Código:	M.UMX.REH.02
Versión:	01
Fecha de Aplicación:	01 de Junio de 2020
Ultima revisión:	15 de Mayo de 2020
Próxima revisión	Junio de 2023

### ***Inversiones financieras***

Tienes la responsabilidad de asegurarte de que tus actividades financieras no entren en conflicto con tus responsabilidades ante la compañía. Puede surgir un conflicto de interés financiero cuando nuestro juicio pudiera ser influenciado, o pudiera parecer que está siendo influenciado, por la posibilidad de un beneficio personal financiero.

### ***Sobornos***

Se prohíbe utilizar fondos de las Empresas para fines ilícitos, por lo que el Personal tiene estrictamente prohibido pagar sobornos, gratificaciones o aportaciones directas o indirectas a Funcionarios, Colaboradores del Gobierno, Sindicatos, Partidos, Candidatos Políticos, Clientes o Empresas. Esto incluye desde contribuciones en efectivo, hasta contribuciones indirectas o en especie, como puede ser el uso de recursos o instalaciones de la Empresa. Cualquier contribución o donativo institucional por parte de **UCIN** requiere la debida autorización de la Dirección General y Comité de Ética y deberá ser registrada contablemente.

## **CON NUESTROS COLABORADORES**

### ***Lugar de trabajo libre de alcohol y drogas***

Estamos comprometidos con un lugar de trabajo seguro y saludable para todos. La posesión, solicitud o uso de drogas ilegales, o estar bajo la influencia de dichas drogas o del alcohol mientras esta en el trabajo está prohibido y no será tolerado.

### ***Lugar de trabajo libre de Violencia***

Buscamos un entorno de trabajo donde se practica siempre el respeto hacia todos, por lo que está totalmente prohibido infringir agresiones físicas o amenazas a colaboradores, clientes o proveedores.

### ***Prevención de acoso y discriminación***

Cada uno de nosotros somos responsables de crear una cultura de confianza y respeto que promueva un ambiente de trabajo positivo. Esto significa tratarnos unos a otros con cortesía y equidad en todas nuestras interacciones en el lugar de trabajo. Estamos comprometidos con mantener la diversidad en nuestra fuerza de trabajo y un ambiente de trabajo incluyente. **UCIN** prohíbe la discriminación en el empleo, en las decisiones relacionadas con el empleo o en las negociaciones comerciales con base a la raza, color, origen, sexo, edad, orientación sexual, religión, discapacidad, nacionalidad, estado civil, embarazo o cualquier otro estado protegido por la ley o la política. Debemos proporcionar un ambiente libre de discriminación a nuestros colaboradores, clientes y proveedores. Estamos comprometidos con tener un ambiente libre de discriminación por cualquier enfermedad que puedan tener o adquiri nuestros colaboradores y sus familias.



CODIGO DE ETICA	
Código:	M.UMX.REH.02
Versión:	01
Fecha de Aplicación:	01 de Junio de 2020
Ultima revisión:	15 de Mayo de 2020
Próxima revisión	Junio de 2023

Cualquier conducta de acoso en el lugar de trabajo, está prohibida sin importar si es aceptada o rechazada y sin importar si las personas involucradas son del mismo sexo o de diferente sexo, orientación sexual, raza u otro estado. **UCIN** prohíbe las represalias y no despedirá, bajará de rango ni discriminará a los colaboradores por informar sus inquietudes.

El acoso en el lugar de trabajo está prohibido sin importar si existe o no consentimiento.

### ***Salarios y horarios***

Estamos comprometidos con cumplir plenamente con todas las leyes y regulaciones correspondientes que tratan los temas de salarios y horarios, recesos de descanso, períodos de comida y días de descanso, pago por despido, requisitos de salario mínimo, salarios y horarios de menores de edad y otros temas relacionados.

### ***Relaciones personales con otros colaboradores***

Queremos mantener un ambiente de trabajo en el cual los colaboradores puedan desempeñarse eficazmente y alcanzar todo su potencial. Todos somos responsables de crear un clima de confianza y respeto y de promover un ambiente de trabajo productivo.

Nos esforzamos por eliminar las relaciones personales que interfieren con el desempeño laboral o que puedan constituir acoso.

### ***Uso del cargo y sus relaciones en beneficio propio***

El Personal no puede apropiarse del nombre de **UCIN** para su beneficio o de cualquier otra persona u organización, ni beneficiar a terceros por cualquier información, negociación o inversión potencial relacionada con el desempeño de su puesto.

### ***Uso de información privilegiada o confidencial***

Uso de información privilegiada o confidencial: Queda estrictamente prohibido el uso o difusión de información privilegiada o confidencial de **UCIN**. Se considera información privilegiada aquella a la que se tiene acceso como consecuencia de formar parte de la Empresa y/o por el ejercicio de sus funciones como colaborador de esta.

Se entiende por información confidencial cualquier información no publicada de manera oficial en alguno de los canales públicos. De manera no limitativa, abarca lo siguiente:

- Información contable y financiera.
- Estrategias, planes y objetivos de la Empresa.
- Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión y planes de negocio.
- Operaciones con valores y financiamientos.
- Políticas y prácticas comerciales y operativas.
- Controversias judiciales o administrativas.
- Cambios organizacionales.



CODIGO DE ETICA	
Código:	M.UMX.REH.02
Versión:	01
Fecha de Aplicación:	01 de Junio de 2020
Ultima revisión:	15 de Mayo de 2020
Próxima revisión	Junio de 2023

- Información personal de los Colaboradores.
- Listados de Clientes y Proveedores, estructuras y políticas de precios.
- Tecnología y procesos exclusivos.
- Cálculos internos de precios unitarios.
- Información interna sobre licitaciones.
- Estrategia corporativa e información no pública relacionada con Clientes y Proveedores.

### ***Manipulación o distorsión de la información financiera***

Queda estrictamente prohibida la manipulación de registros contables o distorsión de estados financieros para beneficio personal o de terceros o evitar revelar errores contables o de gestión.

### ***Austeridad, protección y uso apropiado de activos***

La custodia y preservación de todos los activos de **UCIN** para evitar pérdidas, mal uso, robo, daño y sabotaje es responsabilidad de todos. Los activos tangibles e intangibles deberán ser utilizados de manera correcta y sólo para propósitos del negocio.

Los activos y claves de acceso asignados directamente al colaborador o en su custodia, deberán ser usados con responsabilidad y en forma exclusiva para el desempeño de sus actividades laborales.

Austeridad: Todos los colaboradores están comprometidos a llevar a cabo sus actividades bajo el principio de austeridad. Es decir, debe ejercer los gastos mínimos necesarios para que, conforme a los lineamientos del presente Código y Políticas asociadas, pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente y contribuir al logro de los objetivos del negocio.

### ***Anticorrupción***

**UCIN** prohíbe utilizar el empleo, cargo, posición o comisión propio o de terceros para ofrecer dinero o cualquier cosa de valor, así como obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja indebida

### ***Salud, seguridad y medio ambiente***

Buscamos cumplir los estándares nacionales de seguridad y medio ambiente, así como fortalecer los vínculos con las comunidades donde operamos, a través de una gestión socialmente responsable.

Es obligación de quienes trabajan en **UCIN** demostrar el cuidado del medio ambiente así como reportar cualquier riesgo ambiental.

Todos los colaboradores deben adoptar en forma estricta las normas y reglamentos de seguridad, utilizar correctamente el equipo de protección necesario para el desempeño de cada actividad, así como asistir a los cursos de entrenamiento para su uso adecuado.

No llevar a cabo las acciones antes descritas es una violación directa del presente Código.



CODIGO DE ETICA	
Código:	M.UMX.REH.02
Versión:	01
Fecha de Aplicación:	01 de Junio de 2020
Ultima revisión:	15 de Mayo de 2020
Próxima revisión	Junio de 2023

## RELACIONES CON PROVEEDORES

### *Relación personal con proveedores*

Creemos en basar nuestras relaciones con los proveedores en prácticas comerciales eficientes, justas y legales. La selección de proveedores debe hacerse con base en criterios objetivos, incluyendo integridad, calidad, precio, entrega, cumplimiento con los horarios, idoneidad del producto y los procedimientos y prácticas de compra de **UCIN**. Debemos tratar a nuestros proveedores con respeto, equidad y honestidad. No debemos tomar ventaja indebida de ningún proveedor al usar la influencia comercial. También, debemos esperar que nuestros proveedores sigan todos los requisitos legales correspondientes en sus prácticas comerciales, así como los estándares de nuestros proveedores.

### *Regalos y entretenimiento*

Acceptación de obsequios: Los colaboradores, sus familiares, amistades y partes relacionadas deberán abstenerse de solicitar obsequios a Clientes, Competidores, Distribuidores y Proveedores actuales o prospectos. En caso de ser necesario su jefe directo, evaluará la aceptación de obsequios que no representen gratificaciones en efectivo o equivalentes o artículos de alto valor.

## CON EL GOBIERNO

### *Respeto a las leyes*

UCIN tiene un gran compromiso con la comunidad por lo que fomentamos el apego a las leyes, no se tolerará la participación de colaboradores en actos ilícitos.

## DISCIPLINA / NO REPRESALIAS

Los colaboradores que presentan sus inquietudes desempeñan un papel importante para mantener un lugar de trabajo saludable, respetuoso y productivo, así como para proteger a las partes involucradas. Estos colaboradores ayudan a nuestra compañía a abordar los problemas anticipadamente; antes de que surjan consecuencias más serias. Es importante que cada uno de nosotros cree un ambiente de trabajo en el que todos puedan plantear inquietudes de temas de ética sin temer a represalias.

## A QUIÉN ACUDIR PARA UN CONSEJO

Promoviendo la cultura de la prevención en **UCIN**

Los Colaboradores que tengan preguntas sobre este Código de Ética, deben acudir en primer término a su jefe inmediato. Sin embargo, la política de “puertas abiertas” da a los Colaboradores la libertad de aproximarse a cualquier miembro de la Dirección de forma directa, a Capital Humano o a través de la Línea de Denuncia con preguntas o preocupaciones éticas.



CODIGO DE ETICA	
Código:	M.UMX.REH.02
Versión:	01
Fecha de Aplicación:	01 de Junio de 2020
Ultima revisión:	15 de Mayo de 2020
Próxima revisión	Junio de 2023

### **Información de línea de denuncia**

UCIN tiene una Línea de Denuncia, la cual está disponible para los colaboradores de todo el país las 24 horas del día, los siete días de la semana. Esta línea cuenta con personal de una organización no afiliada a **UCIN** y en la medida de lo posible (y en conformidad con las regulaciones locales), las personas que llaman permanecen en el anonimato. En todos los casos, se respetará la privacidad del colaborador en la medida de lo posible según la ley. El operador transmitirá la información al Comité de ética y le proporcionará al colaborador un número de caso y la fecha.

Teléfono: 800-04-Etica (800-04-38422)

Correo: [eticaucin@ethicsglobal.com](mailto:eticaucin@ethicsglobal.com)

Pagina: <https://eticaucin.ethicsglobal.com/>

### **¿QUÉ SE PUEDE ESPERAR CUANDO LA DENUNCIA ES INVESTIGADA?**

Reportar posibles violaciones es una parte importante para mantener el compromiso de los Colaboradores con **UCIN**. Al levantar una denuncia se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Todas las denuncias serán investigadas, incluyendo aquellas presentadas anónimamente.
- Se protegerá la identidad del Denunciante.
- En caso de denunciar de manera anónima, la investigación puede requerir mayor esfuerzo. Por lo anterior, es importante proporcionar evidencia suficiente que permita llegar a conclusiones claras y es recomendable brindar un medio de contacto alternativo, como por ejemplo un correo electrónico externo.
- No se tolerarán represalias por reportes hechos de buena fe. Hacer una “denuncia de buena fe” significa que el Denunciante tenga una sospecha genuina o esté convencido de que existe una violación al Código y proporcione toda la información disponible para llevar a cabo la investigación.
- No se tolerarán abusos o mal uso de la infraestructura para levantar una denuncia (por ejemplo, para extorsionar y/o difamar a alguien).

Todos los reportes serán investigados por Comité de Ética





CODIGO DE ETICA	
Código:	M.UMX.REH.02
Versión:	01
Fecha de Aplicación:	01 de Junio de 2020
Ultima revisión:	15 de Mayo de 2020
Próxima revisión	Junio de 2023

## SANCIONES

1. Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones.
2. La severidad de las referidas sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas, las cuales pueden ser:
  - a) Acta administrativa:  
Es el documento fundamentado que contiene el reconocimiento o la descripción de la falta cometida por el colaborador infractor. Consiste en una narración de los hechos o circunstancias de modo, tiempo, lugar y persona donde se describe la falta cometida y los lineamientos, normas o leyes que se están violando.
  - b) Suspensión de labores:  
Suspensión temporal del colaborador de su trabajo en términos de lo dispuesto en el reglamento interior de trabajo.
  - c) Recisión de contrato:  
Se lleva a cabo sin responsabilidad alguna para la compañía; así mismo, UCIN se reserva el derecho de entablar las acciones civiles o penales correspondientes con motivo de sancionar las conductas delictivas y/o resarcir los daños o perjuicios que pudieran haberse ocasionado con dichas conductas.
3. En caso de faltas o delitos graves, las sanciones podrán ir desde el despido hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.
4. Con fines ejemplificativos se consideran violaciones al Código las siguientes acciones:
  - a) Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para la empresa.
  - b) Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de la empresa con serio perjuicio de las mismas.
  - c) Cometer acoso sexual entre el personal de la empresa.
  - d) Evidenciar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de la empresa.
  - e) Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
  - f) Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la empresa.
  - g) Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.



CODIGO DE ETICA	
Código:	M.UMX.REH.02
Versión:	01
Fecha de Aplicación:	01 de Junio de 2020
Ultima revisión:	15 de Mayo de 2020
Próxima revisión	Junio de 2023

- h) Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
  - i) Comprometer legalmente a la empresa sin tener autorización para tales fines.
  - j) Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código.
  - k) Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de la empresa.
  - l) Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de la empresa.
  - m) Distorsionar los registros contables.
  - n) Reportar operaciones ficticias entre otras sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos.
  - o) Cobrar cheques falsificando endosos.
  - p) Falsificar o alterar comprobantes.
  - q) Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la empresa. Entre otros...
5. Cuando exista duda sobre la existencia de una violación al presente Código, el comité de Ética, procederán a validar y evaluar la evidencia disponible, antes de que se imponga la sanción correspondiente al infractor.
6. Con el apoyo organizacional que se considere necesario, las sanciones deberán ser impuestas conjuntamente por el nivel superior de quien haya cometido la falta y el área de Capital Humanos y la asesoría pertinente de la unidad de negocio que corresponda.

#### MONITOREO Y REPORTE

Es responsabilidad de todos los colaboradores el conocer y acatar en todo momento el presente Código de ética. Cualquier violación a sus obligaciones, a la legislación aplicable y/o a las políticas, dará lugar a la imposición de medidas disciplinarias incluyendo, entre otras la terminación justificada de la relación de trabajo.

La mayoría de los problemas pueden evitarse fácilmente actuando con sentido común y solicitando orientación cuando existan dudas o surjan interrogantes. Es nuestra responsabilidad plantear preguntas para resolver sus dudas, dar a conocer toda la información que sea de su conocimiento tanto para esclarecer esas dudas como en los procesos de investigación y auditoría de la Empresa y llamar la atención cuando se adviertan problemas potenciales, situaciones de riesgo, violaciones a normas, políticas y leyes, entre otros.



CODIGO DE ETICA	
Código:	M.UMX.REH.02
Versión:	01
Fecha de Aplicación:	01 de Junio de 2020
Ultima revisión:	15 de Mayo de 2020
Próxima revisión	Junio de 2023

## REPORTE

Nuestra línea ética la gestiona una empresa independiente formada por especialistas calificados en comunicación que recaban la información relativa a desviaciones al código, otorgando la posibilidad de que dicho reporte se maneje de manera confidencial.

## MANEJO DE REPORTES Y COMITÉ DE ÉTICA

Todos los reportes serán revisados y analizados para efecto de validar si efectivamente se trata de una desviación al Código o bien, una inadecuada percepción. Para tal efecto, se integrará un Comité de Ética, conformado por diferentes colaboradores y asesores externos que sean reconocidos por vivir los valores de nuestra entidad, y quienes procederán a investigar los reportes bajo el protocolo establecido, cuidando en todo momento el manejo de la información.

### **El Comité de Ética tiene las siguientes responsabilidades:**

- Fomentar la cultura ética dentro de UCIN así como revisar y actualizar periódicamente la normatividad y conducta de negocios.
- Asegurar que se reciban y atiendan todos los reportes de desviaciones, faltas incurridas, o incumplimiento a la normatividad y regulaciones vigentes que se reciban a través de cualquier medio interno o externo.
- Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas al Código de Ética.
- Establecer sanciones y planes de acción en casos relacionados con faltas al Código de Ética que representen un impacto negativo significativo para la empresa.
- Revisar los lineamientos, políticas y procedimientos de operación que aseguren el cumplimiento y apego al Código de Ética.
- Establecer en conjunto con el área de Capital Humano un plan de capacitación anual sobre cultura ética para el personal.

Todos los casos administrados por el Comité de Ética son tratados con estricta confidencialidad, independientemente del impacto a la empresa o de la complejidad que implique el proceso de investigación.

Este comité está presidido por un consejero independiente a la empresa por lo que cualquier persona podrá ser sujeta a una investigación incluyendo al Director General y accionistas.



CODIGO DE ETICA	
Código:	M.UMX.REH.02
Versión:	01
Fecha de Aplicación:	01 de Junio de 2020
Ultima revisión:	15 de Mayo de 2020
Próxima revisión	Junio de 2023

### CONTROL DE CAMBIOS

Número de versión	Fecha de última revisión	Descripción del cambio
01	15 de Mayo de 2020	Se agrega alcance, sanciones